JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2023 00018 00
Proceso	VERBAL - Responsabilidad civil
Demandante	BRAYAN DAVID WILCHES CADENA Y OTROS
Demandado	MARÍA CENETH MARTÍNEZ ROJAS
Providencia	2023-S 202
Asunto	No accede a aplazar audiencia, la reprograma

En auto del 12 de mayo de 2023[1] se citó para llevar a cabo audiencia inicial, sin embargo, el apoderado de la demandada solicita su aplazamiento argumentando que solo tuvo acceso al expediente el 26 de mayo y requiere tiempo para su estudio. Para resolver debe considerarse que el artículo 372 del CGP, establece que para el aplazamiento de la audiencia inicial o justificar la inasistencia, debe fundarse la solicitud en caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, el otorgamiento de poder por la demandante el 26 de mayo de 2023 (5 días calendario antes de la audiencia), cuando había sido debidamente notificada del auto admisorio de la demanda con suficiente antelación, tanto que transcurrió el término de traslado sin contestar siquiera la demanda, no constituye ni fuerza mayor o caso fortuito. En consecuencia, no se accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia.

Por otra parte, atendiendo a que el 31 de mayo de 2023, esta autoridad judicial a las 10 am, tiene programada la realización de diligencia de remate en el proceso ejecutivo con radicado 2016-00106, la audiencia inicial en el presente proceso se celebrará ese mismo día a las 2:00 p.m.

Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados de la presente providencia, póngase en conocimiento de las partes esta decisión y remítaseles el vínculo de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 14

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4a0b497ab6d08619db553abfbe5a01885a51c7806a225c45c63b94664d0074**

Documento generado en 29/05/2023 03:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica